V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2026 16:52:58

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 018-2026

Lima, 21 de enero de 2026.

VISTOS:

El Memorándum N° 00028-2026/DPP y el Informe Técnico Legal N° 00001-2026/DPP/HI.03 de la Dirección de Portafolio de Proyectos; el Informe Legal N° 00055-2026/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de acuerdo con el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, los Comités Especiales de Inversiones son órganos colegiados que intervienen en la tramitación de los principales hitos del proceso de promoción de la inversión privada;

Que, el artículo 12 y el literal a) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establecen que los Comités Especiales de Inversiones son órganos colegiados, integrados por tres (3) miembros, nombrados por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y son constituidos con la finalidad de realizar una revisión independiente de los proyectos de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, asignados por el Consejo Directivo;

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 65-1-2018-CD, el Consejo Directivo aprueba, entre otros, la asignación de los proyectos de hidrocarburos al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería - PRO MINERÍA Y ENERGÍA;

Que, en el numeral 5 del Acuerdo PROINVERSIÓN N° 108-1-2021-CD, el Consejo Directivo delega en el Director Ejecutivo la función de asignar los próximos proyectos, prevista en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

Que, el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería - PRO MINERÍA Y ENERGÍA es el órgano colegiado que tiene asignados los

V.B.
ROSAS ROMERO
Yaco Paul FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2026
17:15:48

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 soft
Fecha: 21/01/2026 18:42:49

Firmado digitalmente por:
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2026 17:02:54

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2026 16:52:58

proyectos del subsector hidrocarburos para la conducción de sus respectivos procesos de promoción de la inversión privada;

Que, a través del Memorándum N° 00028-2026/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos, con el sustento del Informe Técnico Legal N° 00001-2026/DPP/HI.03, solicita a la Presidencia Ejecutiva la asignación del proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural - Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna" al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería - PRO MINERÍA Y ENERGÍA;

Que, con Proveído N° 00080-2026/PE, se remite la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con el Informe Legal N° 00055-2026/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable proceder conforme a lo solicitado por la Dirección de Portafolio de Proyectos;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece que la Alta Dirección de PROINVERSIÓN está integrada por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General;

Que, si bien el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF vigente no comprende la denominación de Presidencia Ejecutiva, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026 aprobó las equivalencias denominativas de Dirección Ejecutiva y Secretaría General a Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, respectivamente;

Que, en este sentido, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, dispone que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad y representante legal de la entidad; y conforme a lo dispuesto en el literal bb) de su artículo 9 la Dirección Ejecutiva tiene la función de ejercer las demás funciones que le delegue o encargue el Consejo Directivo;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Dirección de Portafolio de Proyectos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; el Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 65-1-2018-CD; y el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 108-1-2021-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, por delegación, el proyecto "Masificación del uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna" al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería - PRO MINERÍA Y ENERGÍA.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería - PRO MINERÍA Y ENERGÍA, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

V.B.
ROSAS ROMERO
Yaco Paul FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2026
17:15:48

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 soft
Fecha: 21/01/2026 18:42:49

Firmado digitalmente por:
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2026 17:02:54

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2026 16:52:58

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversión).

Regístrese y comuníquese.

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal
FAU 20380799643 hard
Fecha: 21/01/2026 18:57:38

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Presidente Ejecutivo
PROINVERSIÓN

V.B.
ROSAS ROMERO
Yaco Paul FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2026
17:15:48

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 soft
Fecha: 21/01/2026 18:42:49

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/01/2026 17:02:54